



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ORDENANZA REGIONAL N° 017-2013-GR.APURIMAC/CR.

Abancay, 02 de setiembre del 2013.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Tambobamba - Cotabambas, el día jueves veintinueve de agosto del año dos mil trece, como punto de Agenda: **Proyecto de Ordenanza Regional "Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Sub Regional Cotabambas"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Consejo Regional la aprobación mediante Ordenanza Regional del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, anexando para cuyo efecto en forma documentada los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece en el Numeral 1, Literal c), que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su Organización Interna y su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las Entidades de la Administración Pública; y en su Artículo 2°, señala las pautas para su aprobación, acorde con los criterios de diseño y Estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable a cada caso;

Que, el Literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Descentralizada del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 29 de agosto del 2013; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas, con el voto por unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

**APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF DE LA GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, que consta de V Títulos, 51 Artículos y 04 Disposiciones Complementarias y Finales, que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR**, la normativa legal regional y toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los dos días del mes de setiembre del año dos mil trece.

  
  
**CPC. WILARD NICKY FELIX PALMA**  
**PRESIDENTE**  
**CONSEJO REGIONAL APURIMAC**

**POR TANTO:**

**Mando se publique y cumpla**

Dado en Abancay, en la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil trece.

  
  
**ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**



## PRESENTACIÓN

La Gerencia Sub Regional Cotabambas, como un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional de Apurímac, tiene por finalidad promover el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico, revalorando sus patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población, incorporando la participación de la inversión privada.

El Reglamento de Organización y Funciones, (ROF), constituye un documento técnico normativo de la gestión institucional que establece: a) La Estructura Orgánica de la Entidad, b) Las funciones generales y específicas de la entidad de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, c) Las relaciones de coordinación y control entre órganos, unidades orgánicas y entidades cuando corresponda. Este instrumento de gestión formaliza las competencias de cada área dentro de la organización y en función a ello se puede determinar las responsabilidades que les corresponde en el logro de los objetivos institucionales.

La Gerencia Sub Regional Cotabambas de la Provincia de Cotabambas - Región Apurímac, como Unidad Ejecutora naciente, debe contar con una organización que responda a las reales necesidades de la Provincia de Cotabambas, responsable en su ámbito jurisdiccional de coordinar, promover, supervisar y evaluar el Plan de Desarrollo Provincial Concertado. Así como conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar sus componentes que le corresponde en su ámbito jurisdiccional de los programas de promoción de inversiones, exportaciones, competitividad. El Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas es el documento de gestión técnico normativo, que nos permite establecer las relaciones de coordinación entre sus órganos de asesoramiento, apoyo y línea en las que se estructura para el cumplimiento de sus fines y objetivos de acuerdo al **D.S. N° 043-2006-PCM**, permitiendo presentar, absolver, facilitar y coadyuvar el desarrollo de la Entidad para que los mecanismos de la planificación, dirección y control puedan alcanzar niveles adecuados de productividad y calidad de los servicios en beneficio de la población.

Asimismo, la estructura orgánica diseñada, se orienta a que los Órganos de Asesoramiento, se aboquen a la formulación de lineamientos de política institucional orientadas al desarrollo sostenido de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas,



**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
**GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS**



ejerciendo el principio de unidad y dirección, que los Órganos de Apoyo desarrollen con la oportunidad requerida las acciones administrativas destinadas a satisfacer las necesidades poblacionales, en este contexto los Órganos de Línea, como sistemas administrativos se obliguen a la ejecución de infraestructura Económica y Social, tendientes a lograr la mejora de la calidad de vida, atendiendo las necesidades básicas de la población como las actividades productivas, salud, educación, saneamiento básico, transportes entre otros.

En su contenido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) precisa la naturaleza, finalidad, objetivos, niveles de coordinación funciones generales y estructura orgánica de la Institución, de ámbito y jurisdicción sub regional; asimismo, establece la interrelación entre sus órganos regulando sus atribuciones y funciones. Se establece además las relaciones inter institucionales, el régimen económico y laboral; los mismos que, están descritos en los 04 Títulos, 06 Capítulos, 51 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias y Finales.

**Cotabambas, Agosto del 2013**



## ÍNDICE

### PRESENTACIÓN

### TITULO PRIMERO

#### NORMAS GENERALES

##### CAPITULO I

DE LA NATURALEZA JURÍDICA, OBJETIVOS, FINALIDAD, ALCANCE, VISIÓN, MISIÓN Y BASE LEGAL .....Pág. 02

##### CAPITULO II.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ROF.....

### TITULO SEGUNDO

#### CAPITULO I

DEL CONTENIDO Y ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

#### CAPITULO II

DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS

#### CAPITULO III

DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS QUE EJERCEN FUNCIONES DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS

#### CAPITULO IV

GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS

### TITULO TERCERO

APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

### TITULO CUARTO

DE LAS NORMAS PARA PROYECTOS, PROGRAMAS, COMISIONES Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.
- DEL RÉGIMEN LABORAL.
- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.
- DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.



# **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS**

## **TITULO PRIMERO**

### **NORMAS GENERALES**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DE LA NATURALEZA JURÍDICA. OBJETIVOS. FINALIDAD. ALCANCE VISIÓN. MISIÓN Y BASE LEGAL**

**Artículo 1°.-** La Gerencia Sub Regional Cotabambas de conformidad con la Constitución Política del Estado vigente; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de impulsar, coordinar, dirigir, monitorear y concertar los proyectos y acciones de desarrollo en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales en concordancia con el Plan Regional de Desarrollo Concertado y los Lineamientos de Política del Gobierno Regional de Apurímac. Depende jerárquicamente de la Gerencia General Regional, tiene autonomía administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera una Unidad Ejecutora del Pliego Presupuestal. **442** del Gobierno Regional de Apurímac.

**Artículo 2°.-** El presente Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Cotabambas es el documento técnico - normativo de gestión administrativa que tiene como objeto establecer la naturaleza, finalidad, ámbito, objetivos y funciones generales de los órganos que lo conforman.

#### **Artículo 3°.-DE LOS OBJETIVOS**

La Gerencia Sub Regional de Cotabambas, tiene los siguientes objetivos:

- a. Construir una comunidad integrada, unida y con identidad cultural, donde se garantice el acceso a la educación, la atención de salud, el



- empleo digno y la calidad de vida para toda la población ejerce sin restricciones sus derechos a la igualdad de oportunidades, la inclusión y equidad social.
- b. Construir una economía provincial andina, moderna, competitiva y solidaria, armónica con el desarrollo humano y sostenible, que se sustenta en su producción agroecológica y pecuaria, la integración de la actividad turística y una minería sujeta al uso ambiental y socialmente responsable de sus recursos naturales.
  - c. Convertir Cotabambas en una provincia saludable y ambientalmente sostenible, ordenada territorialmente, donde sus habitantes conocen y hacen uso adecuado del ambiente y sus recursos naturales en sus diversos pisos ecológicos y han desarrollado sus capacidades y mecanismos eficientes para el planeamiento y la gestión territorial con un adecuado manejo de riesgos y adaptada a los cambios climáticos.
  - d. Forjar una provincia andina y democrática donde su población ejerce sus derechos y ha fortalecido sus capacidades para autogobernarse desde la participación ciudadana social y ciudadana de sus hombres y mujeres, quiénes conciertan desde sus organizaciones e instituciones de la sociedad civil, con las autoridades locales y provinciales para alcanzar un clima de paz, libertad y justicia social.

#### **Artículo 4°.- DE LA FINALIDAD**

La finalidad esencial de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, es fomentar el desarrollo provincial integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y provinciales de desarrollo.

#### **Artículo 5°.-DEL ALCANCE**

Lo normado en el presente Reglamento de Organización y Funciones es de aplicación a todos los órganos estructurados de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.



### **Artículo 6°.-DE LA VISIÓN**

Cotabambas al 2021, es una Sub Región integrada y desconcentrada con una sola identidad provincial andina y moderna surgida del diálogo intercultural de sus pueblos, quiénes han alcanzado unidad para construir su desarrollo basado en una economía competitiva desde su producción agroecológica, pecuaria de sus potencialidades turísticas y el uso responsable de sus recursos naturales, en una sociedad con paz y buen gobierno, justa y solidaria, que promueve el desarrollo humano sostenible.

### **Artículo 7°.- DE LA MISIÓN**

Somos una Sub Región democrática, participativa e incluyente, que lidera e impulsa el proceso de gestión integral del desarrollo humano, sostenible y sustentable, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, para construir una sociedad con calidad de vida y justicia.

**Artículo 8°.-** La Gerencia Sub Regional Cotabambas tiene jurisdicción en el ámbito territorial de la Provincia de Cotabambas.

### **Artículo 9°.- BASE LEGAL**

- a. Ley N° 26922, Ley Marco de la Descentralización.
- b. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- c. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización y Gestión del Estado.
- d. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- e. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificatorias y ampliatorias.
- f. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- g. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- h. D.S. N° 030-2002-PCM "Reglamento de la Ley Marco de Modernización del Estado.
- i. Decreto Supremo 043-2006-PCM, sobre Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF.





- j. Ordenanza Regional N° 015-2011-GR.APURIMAC/CR, Aprueba Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac.

## CAPÍTULO II

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ROF

**Artículo 10°.-** La Gerencia Sub Regional Cotabambas formula su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), sujetándose a los lineamientos regulados por el **D.S. N° 043-2006-PCM**, bajo responsabilidad del titular del órgano responsable de las funciones de Planeamiento y Racionalización.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es un medio eficaz para alcanzar los fines y objetivos de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, mediante una estructura de la organización funcional para el cual se propone los siguientes alcances:

- Evitar la duplicidad de funciones y minimizar los conflictos de competencia
- Establecer con claridad los niveles de autoridad y responsabilidad.
- Reflejar una estructura orgánica coherente para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, orientado a reforzar la prestación de los servicios públicos.
- Determinar los niveles de decisión en los procesos y procedimientos que competen a nivel Sub Región.
- Permitir la flexibilidad de la gestión administrativa para adecuarse a los avances de una sociedad globalizada.
- Permitir que los sistemas administrativos de la entidad, cumplan con los propósitos de planeamiento, organización, dirección, coordinación y ejecución.

La estructura orgánica de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, es plana, ágil y flexible con un soporte en tres niveles jerárquicos, resulta la adecuada



para la Gerencia Sub Regional Cotabambas, por estructurar los sistemas administrativos hasta el tercer nivel organizacional de acuerdo con lo establecido en el artículo 29° del D.S. N° 043-2006-PCM.

## **TITULO SEGUNDO**

### **CAPITULO I**

#### **DEL CONTENIDO Y ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**Artículo 11°.-** El Reglamento de Organización y Funciones es un documento técnico normativo de gestión institucional, habiéndose establecido para la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Cotabambas (ROF), los siguientes criterios.

- a. La estructura orgánica de la Entidad.
- b. Las funciones generales y específicas de la Entidad y de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas.
- c. Las relaciones de coordinación y control entre órganos y unidades orgánicas.

La elaboración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, se basa en los siguientes criterios de diseño y estructura de la Administración Pública:

- a. Las disposiciones sobre, creación, organización y funciones contenidas en las normas que regulan el proceso de modernización y descentralización del Estado.
- b. Diseño de la organización con criterio de simplicidad y flexibilidad que permita el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, con mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la población.
- c. El principio de especialidad conforme al cual se debe integrar las funciones afines y eliminar posibles conflictos de competencia y



**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
**GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS**



cualquier duplicidad de funciones entre órganos y unidades orgánicas o con otras entidades de la administración pública. Las especialidades se determinan considerando los criterios siguientes:

- En cuanto a las tareas a cumplir y las funciones similares no deben ser ejercidas por más de un órgano al interior de la entidad.
- Observar el principio de legalidad de las funciones y actividades que realice la Gerencia Sub Regional Cotabambas, como Unidad Ejecutora que debe estar plenamente justificada y amparada en las normas sustantivas y reflejarse en sus normas de organización y funciones.
- Todas las funciones y competencias que las normas sustantivas establecen para una entidad deben ser recogidas y asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones ROF
- Se debe cuidar la coherencia entre asignación de competencia y rendición de cuentas. Una entidad debe tener claramente asignada sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, sobre la base de criterios de medición de la gestión por resultados.
- Las unidades orgánicas del tercer nivel organizacional deben ser excepcionales y siempre que se encuentren debidamente justificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 29° D.S. N° 043-2006-PCM.

**Artículo 12°.-** Funciones por nivel jerárquico, sin que esta sea exclusiva:

**ÓRGANO DE DIRECCIÓN:** dirige la entidad, supervisa, coordina sus actividades, reglamenta y aprueba políticas de trabajo dentro de su ámbito de competencia en general ejerciendo las funciones de dirección y políticas administrativas de la entidad.



**ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO:** Orienta la labor de la entidad y sus órganos, mediante la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ÓRGANOS DE APOYO:** Ejerce las actividades de administración interna que permita el desempeño eficaz de la Institución y sus distintos órganos en el cumplimiento de las funciones, mediante la Oficina de Administración.

**ÓRGANOS DELÍNEA:** Formulan, ejecutan, evalúan las políticas públicas y realizan las actividades técnicas, normativas y de ejecución necesarias para cumplir con los objetivos de la entidad, a través de la Oficina de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Infraestructura y Oficina de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

**Artículo 13°.- Determinación de las Funciones.-** Las funciones que cumple la Gerencia Sub Regional Cotabambas y sus órganos estructurados se derivan del marco legal sustantivo en el que se establece sus competencias por lo que su determinación en el "ROF" se realiza conforme al **D.S N° 043-2006-PCM**, según se indica a continuación:

- 1- Las Funciones que se determinan permiten que los órganos administrativos cumplan con lo dispuesto en las normas sustantivas, los sistemas administrativos y las normas de aplicación general, cuando sea el caso.
- 2- Las funciones de los órganos de línea es el resultado del análisis realizado en el informe técnico sustentatorio a que se refiere el artículo 29° del D.S. N° 043-2006-PCM.
- 3- Las funciones que se derivan de los sistemas administrativos recogen lo dispuesto para los órganos rectores de estos según a lo dispuesto en el artículo 23° del D.S. N° 043-2006-PCM.
- 4- Las funciones que se derivan del proceso de descentralización, cuando sea el caso se incorporan según lo dispuesto por el artículo 27° del D.S. N° 043-2006-PCM.



5- Las funciones específicas asignadas a cada órgano se derivan de las funciones generales definidas para la entidad. Las funciones correspondientes a las unidades orgánicas se derivan de las funciones definidas para el órgano del que dependen. En todos los casos las funciones derivadas son homogéneas y concordantes con aquellas de las cuales se derivan, siguiendo una secuencia jerárquica.

## **CAPITULO II**

### **DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS**

**Artículo 14°.-** La Estructura Orgánica, precisa y establece los órganos y sus unidades orgánicas, definiendo la política institucional referente a los niveles organizacionales y jerárquicos.

#### **1. ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

1.1 GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS

#### **2. ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**

2.1 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA

2.2 GERENCIA SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.

#### **3. ÓRGANO DE APOYO**

3.1 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

#### **4. ÓRGANOS DE LÍNEA**

4.1 GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

4.2 GERENCIA SUB REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

4.3 GERENCIA SUB REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



#### 4.4 GERENCIA SUB REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS QUE EJERCEN FUNCIONES DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS.**

##### **Artículo 15°.- DE LOS PRINCIPIOS.**

La gestión de la Gerencia Sub Regional Cotabambas de Apurímac, se rige por los principios de gestión por resultados, participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad, neutralidad y subsidiariedad, en concordancia con las políticas regionales, especialización de las funciones de gobierno, competitividad e integración, de conformidad con el Art. 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y Leyes modificatorias.

##### **Artículo 16°.- DE LAS COMPETENCIAS.**

La Gerencia Sub Regional Cotabambas, tiene las siguientes competencias constitucionales, para cumplir con la visión, misión, objetivos y metas establecidas en la Leyes vigentes:

- a. Promover el desarrollo socio económico Sub regional y ejecutar los Programas correspondientes.
- b. Dictar las normas inherentes a la gestión Institucional
- c. Promover y regular actividades y/o servicios en materia Agraria, Industria, Agroindustria, Comercio, Turismo, Minería, Viabilidad de Comunicaciones, Educación, salud, Recursos Naturales y Medio Ambiente conforme a Ley.

##### **Artículo 17°.- DE LAS FUNCIONES GENERALES.**

- a. Elaborar y aprobar normas de alcance de la Gerencia Sub Regional regulando los servicios de su competencia.



- b. Diseñar políticas, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo de la Sub Región de manera concertada y participativa,
- c. Organizar dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión Sub Regional.
- d. Fiscalizar la gestión administrativa de la Sub Región en cumplimiento a las normas, los Planes Regionales y la calidad de los servicios fomentando la participación de la sociedad civil organizada.
- e. Las demás funciones que le sean asignadas por Ley.

## **DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

### **GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS**

**Artículo 18°.-** La Gerencia Sub Regional Cotabambas es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional, responsable de impulsar, coordinar, dirigir, monitorear y concertar los proyectos y acciones de desarrollo en su respectivo ámbito jurisdiccional en concordancia con los Planes de Desarrollo y los Lineamientos de Política del Gobierno Regional. Está a cargo de un funcionario designado por el Presidente Regional.

**Artículo 19°.-** Son funciones específicas del Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, las siguientes:

- a. Coordinar, orientar, impulsar y participar en la formulación de planes de desarrollo en su jurisdicción, integrando los esfuerzos y recursos de los agentes de desarrollo y organismos sectoriales.
- b. Monitorear y supervisar la formulación del Plan de Desarrollo Participativo Sub Regional remitiendo a la Presidencia Regional para su trámite respectivo.
- c. Coordinar, monitorear y supervisar la ejecución del presupuesto Sub Regional y administrar su patrimonio de acuerdo a ley.
- d. Elaborar, asesorar, apoyar y coordinar la formulación de estudios, expedientes técnicos de obras y proyectos.



**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
**GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS**



- e. Supervisar la prestación de los servicios públicos que brindan los sectores en el ámbito de su competencia.
- f. Ejecutar acciones de promoción del desarrollo para los proyectos y obras en el ámbito de su jurisdicción.
- g. Supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos sub regionales, incluidos en el plan de desarrollo estratégico participativo institucional y las políticas de desarrollo Sub Regional.
- h. Supervisar y evaluar el desarrollo de la organización del Gobierno Sub Regional, propiciando el trabajo coordinado entre todos los componentes de la estructura orgánica y funcional de la sub región.
- i. Ejecutar y supervisar la aplicación de las Normas Técnicas y Administrativas emitidas por los organismos de nivel regional que tengan implicancia en el desarrollo sub regional.
- j. Promover y organizar programas de capacitación para el desarrollo empresarial.
- k. Concertar y coordinar con las Municipalidades las organizaciones sociales, económicas y culturales de su jurisdicción, la ejecución de obras de interés sub regional.
- l. Efectuar acciones de concertación para lograr el cofinanciamiento en la ejecución de obras y proyectos por parte de los beneficiarios.
- m. Evaluar y proponer las acciones de personal al Presidente Regional.
- n. Monitorear y supervisar los procesos de trámite documentario y archivo
- o. Proponer el desarrollo de la democracia con justicia social.
- p. Lograr la participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos sub regionales.
- q. Buscar el desarrollo humano, mejorar progresiva y sostenidamente las condiciones de vida.
- r. Propiciar el desarrollo e integración de procesos y sistemas de información provincial para la provisión de información oportuna y confiable para la toma de decisiones.





**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
**GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS**



- s. Fomentar y apoyar la creación de una cultura de desarrollo sustentada en las personas y el desarrollo de sus aptitudes y capacidades para su desarrollo económico y social.
- t. Proponer los lineamientos de política a seguir para la ejecución y supervisión de las obras.
- u. Planificar, coordinar y dirigir programas de estudios, investigaciones e inversiones de las obras de ingeniería para el aprovechamiento y uso de los recursos potenciales del ámbito de su competencia.
- v. Dirigir, coordinar y evaluar la realización de las actividades técnico-administrativas de la Gerencia Sub Regional.
- w. Inspeccionar y evaluar permanentemente el desarrollo de los programas de inversiones.
- x. Dirigir, Supervisar, coordinar, controlar y programar las acciones de los órganos de gestión Sub Regionales, relacionados con la ejecución y cumplimiento de los planes y programas integrales a corto, mediano y largo plazo, así como del Plan de acción del presupuesto participativo Sub Regional para cada año fiscal el Plan de Desarrollo Concertado.
- y. Emitir Resoluciones de las Gerencias Sub Regionales en los ámbitos de su competencia.
- z. Supervisar las comisiones de trabajo que se constituyan para la formulación de propuestas y políticas, vinculadas al desarrollo y modernización institucional
- aa. Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional.



## DE LOS ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

### DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

**Artículo 20°.-** Es el órgano de Asesoramiento responsable de proporcionar a la Gerencia Sub Regional Cotabambas y demás unidades orgánicas, asesoramiento en los sistemas de planificación, presupuesto e inversiones, tiene dependencia jerárquica de la Gerencia Sub Regional Cotabambas. Está a cargo de un funcionario de nivel profesional, designado por el Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.

**Artículo 21°.-** Son funciones de la Gerencia Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización las siguientes:

- a. Asesorar a la Gerencia Sub Regional Cotabambas y Unidades Orgánicas en asuntos relacionados a los sistemas de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización, Inversión Pública, Estadística, Tributación y otras funciones de su competencia.
- b. Orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del Plan del Presupuesto Participativo de acuerdo al Plan de Desarrollo Concertado del Gobierno Regional de Apurímac.
- c. Regular la formulación y evaluación del Programa de Desarrollo Institucional.
- d. Diseñar, formular y ejecutar políticas para el proceso presupuestario de la Sub Región, en el marco jurídico vigente.
- e. Evaluar permanentemente los procesos y procedimientos administrativos de los órganos de la Gerencia sub Regional Cotabambas.
- f. Establecer, orientar y dirigir el Programa Anual y Multianual de Inversión Pública de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, en concordancia con las normas establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su reglamento y directivas vigentes.



- g. Supervisar y controlar los avances en la ejecución de los Planes de Desarrollo y Estudios de Pre inversión, Inversión y Post Inversión en el marco de la Ley vigente.
- h. Evaluar permanentemente los procesos y procedimientos administrativos de los órganos de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- i. Monitorear la formulación, evaluación y actualización de los documentos de gestión institucional de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- j. Mantener informado al Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas de las actividades específicas de su responsabilidad, en particular sobre la ejecución presupuestaria y el avance de los programas y proyectos de inversión.
- k. Evaluar permanentemente la elaboración de los estudios de proyectos de inversión y expedientes técnicos.(Unidad Formuladora).
- l. Otras funciones que le asigne el Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.

**Artículo 22°.**-La Gerencia Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para el cumplimiento de las funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Oficina de Presupuesto y Finanzas.
- Oficina de Programación e Inversiones.
- Oficina de Planeamiento y Racionalización.

#### **Oficina de Presupuesto y Finanzas**

**Artículo 23°.**- Son funciones específicas de la Oficina de Presupuesto y Finanzas:

- a. Planificar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades de la Institución en lo referente a Presupuesto, Finanzas y Planificación.
- b. Supervisar y controlar los registros de la fase girado del SIAF de la Unidad Ejecutora.



- c. Participar en la formulación de la política y el plan de trabajo anual de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- d. Diseñar la metodología para la formulación de los planes de desarrollo, estratégicos e institucionales, así como el programa de inversión pública de la Gerencia Sub Regional Cotabambas y participar en la elaboración de los mismos.
- e. Aprobar las normas y procedimientos técnicos – administrativos en el área de su competencia.
- f. Planificar y ejecutar las actividades relativas a la gestión financiera y obtención de recursos de fuentes internas orientadas a una administración eficiente de los activos.
- g. Emitir los lineamientos para establecer un soporte financiero conveniente orientado a lograr el sostenimiento y desarrollo permanente de la organización acorde con los objetivos establecidos en el plan estratégico.
- h. Evaluar la ejecución del presupuesto, de acuerdo a la normativa vigente, analizando las causas de las desviaciones con respecto a las proyecciones estimadas y emitiendo los informes con recomendaciones orientadas a conocer y optimizar la gestión.
- i. Es el responsable en el sistema SIAF a nivel de ingresos y gastos por actividades y proyectos por fuentes de financiamiento.
- j. Proponer los lineamientos de política institucional en materia de su competencia.
- k. Proponer el Plan de trabajo y los lineamientos de políticas de gestión en los sistemas presupuestales y financieros a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- l. Informar periódicamente del incumplimiento de las acciones relacionadas a los sistemas presupuestales a la oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- m. Verificar y evaluar el cumplimiento de metas presupuestarias establecidas por el Ejercicio Fiscal.



- n. Definir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance que se logre en el desempeño de la Unidad Orgánica, así como efectuar su seguimiento y, en función a dichos resultados reevaluar y proponer modificaciones a los objetivos, políticas y estrategias establecidas de ser necesario.
- o. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

### **Oficina de Programación e Inversiones**

**Artículo 24º.-** Son funciones específicas de la Oficina de Programación e Inversiones:

- a. Planificar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de inversiones públicas de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- b. Participar en la formulación de políticas institucionales y el plan de trabajo anual de inversiones.
- c. Dirigir la evaluación y aprobación de los estudios de Pre - Inversión de los proyectos de acuerdo a las responsabilidades establecidas y realizar el requerimiento de los estudios a nivel de perfil, pre factibilidad y factibilidad e implementar, administrar y controlar el banco de proyectos de pre inversión e inversión de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- d. Programar y ejecutar para mantener actualizado la base de datos estadísticos, económicos, sociales, costos unitarios etc.
- e. Revisar y evaluar las consistencias de los perfiles de pre-inversión de proyectos de impacto Sub Regional.
- f. Conciliar el plan multianual de inversión pública, en el marco del plan de desarrollo concertado, articulando con el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- g. Velar por la inclusión de los proyectos de inversión pública en el PIM que se encuentre enmarcado en las competencias en la institución.
- h. Realizar el seguimiento de los proyectos de inversión pública, en su fase de inversión.



- i. Emitir opinión técnica sobre cualquier proyecto de inversión pública en cualquier fase del ciclo de proyecto.
- j. Dirigir y participar en la formulación de políticas del Sistema Nacional de Inversión Pública en el ámbito de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- k. Dirigir y coordinar la formulación de documentos técnico normativos para la correcta aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- l. Asesorar y orientar a las instancias administrativas sobre los métodos, normas y otros dispositivos del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- m. Asesorar ala Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización en los asuntos de su especialidad.
- n. Emitir opinión técnica sobre normas y dispositivos legales del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- o. Verificar que la ejecución física de la obra se ajuste a las especificaciones del expediente técnico y procedimientos de ingeniería, informando de las deficiencias y desviaciones en la ejecución y las recomendaciones de las medidas correctivas a aplicarse.
- p. Participar en comisiones y/o reuniones de trabajo para la formulación de programa de inversiones, transferencia presupuestal y/o cambio de modalidad de ejecución.
- q. Evaluar, aprobar y priorizar los proyectos económicos, sociales y otros de acuerdo a lo establecido por el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- r. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

### **Oficina de Planeamiento y Racionalización**

**Artículo 25°.-** Son funciones específicas de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Racionalización:

- a. Supervisar, controlar y evaluar los sistemas administrativos.
- b. Impulsar la planificación estratégica.
- c. Iniciar el proceso de planificación participativa.



- d. Participar en la mesa de concertación, proponiendo políticas y proyectos que serán ejecutadas por la institución.
- e. Elaborar el POI de cada ejercicio.
- f. Elaborar la conciliación del marco legal del presupuesto dentro de los periodos permitidos por la ley.
- g. Es el responsable de que todas las operaciones presupuestales sean debidamente registradas en el sistema SIAF a nivel de ingresos y gastos por actividades y proyectos por fuentes de financiamiento.
- h. Revisar y registrar la documentación por fases en el SIAF.
- i. Mantener copia de los expedientes de cada proyecto a nivel de gastos por fuentes de financiamiento debiendo contener toda la documentación que sustenta el gasto ó aportes financieros (facturas, boletas, planillas, pecosas, orden de compra, orden de servicio y requerimiento.)
- j. Conducir la elaboración, ejecución de estudios, diseño de metodología para la formulación de planes y programas de desarrollo.
- k. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- l. Evaluar y recomendar proyectos en sus diversas fases dentro del área de su especialidad.
- m. Estudiar presupuestos de proyectos de obras, estableciendo prioridades en su ejecución.
- n. Formular proyectos de inversión para la ejecución de programas de ingeniería especializada.
- o. Participar en comisiones y/o reuniones de trabajo para la formulación de programa de inversiones, transferencia presupuestal y/o cambio de modalidad de ejecución.
- p. Verificar que la ejecución física de la obra se ajuste a las especificaciones del expediente técnico y procedimientos de ingeniería, informando de las deficiencias y desviaciones en la ejecución y las recomendaciones de las medidas correctivas a aplicarse.
- q. Asesorar al Sub Director de Planificación, Presupuesto y Racionalización en los asuntos de su especialidad.



- r. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne la Gerencia Sub Regional de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

### **DIRECCION SUB REGIONAL DE ASESORÍA JURIDICA**

**Artículo 26°.-** La Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional Cotabambas es la encargada de asesorar en aspectos legales y administrativos, depende jerárquicamente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas. Está a cargo de un funcionario del nivel profesional designado por el Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.

**Artículo 27°.-** Son funciones específicas de la Dirección Sub Regional de Asesoría Jurídica:

- a. Proponer los lineamientos de política institucional en materia jurídica de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- b. Organizar, conducir, supervisar y evaluar las actividades a ser desarrolladas por la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- c. Asesorar a la Gerencia Sub Regional Cotabambas en los asuntos jurídicos administrativos que le sean consultados.
- d. Emitir informes, proveídos y dictámenes sobre proyectos de carácter legal que formulen las dependencias conformantes de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- e. Integrar y asesorar las comisiones permanente y especial para los procesos de selección que convoque la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- f. Representar por delegación expresa a la Procuraduría Pública Regional en los procedimientos administrativos y judiciales.
- g. Visar resoluciones de carácter administrativo que deberán ser suscritos por el Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- h. Absolver las consultas de carácter jurídico administrativo que le sean formuladas por los órganos y dependencias de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.





- i. Formular convenios, contratos y otras acciones administrativas en las que intervenga la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- j. Proponer y orientar la capacitación de los trabajadores a su cargo.
- k. Otras funciones que le asigne el Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.

## **DE LOS ÓRGANOS DE APOYO**

### **DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 28°.-** La Dirección Sub Regional de Administración es el órgano de apoyo, responsable de conducir y administrar los recursos humanos, financieros y patrimoniales de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, coordina y evalúa las acciones en materia de su competencia, tiene dependencia jerárquica de la Gerencia Sub Regional Cotabambas. Está a cargo de un funcionario del nivel profesional, designado por el Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.

**Artículo 29°.-** Son funciones de la Dirección Sub Regional de Administración las siguientes:

- a. Formular y Proponer a la Gerencia Sub Regional la aplicación de lineamientos de política en materia de administración de los recursos financieros, materiales y potencial humano de la Sub Región Cotabambas.
- b. Dirigir, supervisar y controlar los sistemas administrativos dentro del ámbito de su competencia.
- c. Apoyar a todos los órganos de la Sub región en los asuntos relacionados con la administración y gestión de su competencia.
- d. Conducir y monitorear las fases de Ejecución Presupuestal de unidad ejecutora a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público -SIAF.
- e. Informar y coordinar permanentemente con la Oficina Sub Regional de Planificación, sobre la ejecución de los gastos por componentes, a fin de



- mantener el equilibrio presupuestal, que posibiliten a su vez, las provisiones necesarias en asuntos presupuestales.
- f. Organizar, conducir y actualizar permanentemente el Margesí de Bienes Nacionales correspondientes a su ámbito territorial Cotabambas.
  - g. Participar en la formulación del Presupuesto de la Unidad Ejecutora con la Oficina Sub Regional de Planificación.
  - h. Participar en las licitaciones y concursos públicos y otros procesos.
  - i. Presentar a la Gerencia General Regional la memoria anual y estados financieros de la Sub Región Cotabambas, para el trámite de aprobación ante la instancia Regional correspondiente.
  - j. Formular y proponer el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, y remitirlo a la Sub Región Cotabambas, en los términos y plazos de ley, para su aprobación por la alta Dirección.
  - k. Dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarias para la gestión regional.
  - l. Otras funciones que le asigne el Gerente de la Sub Región Cotabambas.

**Artículo 30°.-** La Dirección Sub Regional de Administración para el cumplimiento de sus funciones cuenta con las siguientes unidades orgánicas:

- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Tesorería.

#### **Oficina de Contabilidad**

**Artículo 31°.-** Son funciones Generales de la Oficina de Contabilidad:

- a. Coordinar, la elaboración de la información financiera y presupuestaría, formular los estados financieros, presupuestarios de la unidad ejecutora de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- b. Elaborar el registro contable de las operaciones administrativas financieras en el sistema integrado de administración financiera (SIAF-SP), de acuerdo a los principios de contabilidad para el Sector Público.



- c. Elaborar mensualmente la información financiera de la unidad ejecutora de la Sede de la Gerencia Sub Regional Cotabambas de acuerdo a la normatividad vigente: Balance General F-1 (Ajustado e Histórico), Hoja de Trabajo F-1; Estado de Gestión F-2 (Ajustado e Histórico), Hoja de Trabajo F-2; Balance de Ejecución del Presupuesto AP-1 (Trimestral), Hoja de Trabajo AP-1; Balance Constructivo HT1; Cedula de Ajuste ACM, Balance de Comprobación Notas de Contabilidad.
- d. Efectuar el cierre contable anual y formular la información financiera y presupuestaria de la Sede de la Sub Región Cotabambas Balance General F-1 (Ajustado e Histórico), Hoja de Trabajo F-1; Estado de Gestión F-2 (Ajustado e Histórico), Hoja de Trabajo F-2; Estado de Cambios en el Patrimonio Neto F-3 (Ajustado), Estado de Flujos de Efectivos F-4 (Ajustado), Notas a los Estados Financieros: Inversiones AF-1 ; Inmuebles Maquinarias y Equipos AF-2, Infraestructura Pública AF-2A ; Depreciación , Agotamiento y Amortización Acumulada AF-3; Otras Cuentas del Activo AF-4; Provisión para Beneficios Sociales AF-5; Ingresos Diferidos AF-6; Hacienda Nacional Adicional AF-7; Movimiento de Fondos Sub Cuentas del Tesoro Público AF-9; Información Presupuestaría: Estado de Ejercicio Presupuestaría de Ingresos y Gastos AP-1; Estado de Fuentes y Uso de Fondos AP-2; Información Complementaría: Balance Constructivo HT-1; Balance de Comprobación.
- e. Visar los documentos contables emitidos.
- f. Mantener en coordinación con la unidad de patrimonio con la finalidad de tener actualizado el inventario de cada ejercicio presupuestal y al cierre del mismo referente al acervo documentario y bienes asignados en uso de su dependencia.
- g. Proponer los lineamientos de política institucional en materia de su competencia.
- h. Organizar, programar, coordinar, conducir y controlar el desarrollo de las acciones contables y financieros.



- i. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne la Sub Dirección de Administración.

### **Oficina de Recursos Humanos**

**Artículo 32°.-** Son funciones Generales de la Oficina de Recursos Humanos:

- a. Proponer, aplicar los lineamientos de política y directivas del Sistema de Personal de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, acorde a las Normatividad vigente.
- b. Normar, proponer, asesorar, organizar, administrar, evaluar y controlar las diferentes acciones que corresponden a los procesos técnicos de personal (selección, desplazamiento, asignación, promoción, capacitación, escalafón, evaluación, control y otros).
- c. Promover y desarrollar programas de asistencia médica, recreación y servicio social para los trabajadores de la Sub Región.
- d. Formular el Presupuesto Analítico de Personal de la Sub Región.
- e. Formular Proyectos de resoluciones y emitir informes que sustenten para los nombramientos, contrataciones, desplazamientos y otros.
- f. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne la Sub Dirección de Administración

### **Oficina de Logística**

**Artículo 33°.-** Son funciones Generales de la Oficina de Logística:

- a. Conducir los procesos técnicos de abastecimiento: programación, registro, obtención, recepción, almacenamiento, distribución, mantenimiento y seguridad y otros procesos técnicos, conforme a las normas legales vigentes.
- b. Efectuar el consolidado de las necesidades anuales de bienes, servicios del rubro de funcionamiento, de obras, estudios y actividades, en base a los requerimientos de los órganos estructurados, para la formulación y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado,



con sujeción a las normas y directivas vigentes en los plazos establecidos.

- c. Administrar los bienes muebles e inmuebles: vehículos, equipos de telecomunicaciones, equipos de cómputo, fotocopiadoras, infraestructura institucional y otras asignados, para el cumplimiento de las diferentes acciones programadas y no programadas, así como su mantenimiento, vigilancia, seguridad, limpieza; buscando su uso racional y eficiente.
- d. Monitorear la fase de compromiso y devengado a través del SIAF -SP de la adquisición de bienes y servicios mediante las Órdenes de Compra, Servicios y otros.
- e. Elaborar y suscribir los contratos por las fuentes de financiamiento gastos corrientes e inversiones para la adquisición y suministro de bienes y servicios, determinados en los procesos de selección por adjudicaciones directas y de menor cuantía.
- f. Formular el proyecto de resolución para la afectación de bienes en uso, cuando el bien se destine a otra entidad pública.
- g. Formular y proponer las bases de licitaciones y concursos Públicos de precios y/o méritos para la adquisición de bienes y prestaciones de servicios.
- h. Elaborar informes de los bienes sobrantes, faltantes, transferidos, en uso y bienes a dar de baja del Gobierno Regional.
- i. Consolidar, formular, ejecutar, evaluar y controlar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución previa coordinación con los órganos de la Sub Región.
- j. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne la Sub Dirección de Administración

### **Oficina de Tesorería**

**Artículo 34°.-** Son funciones Generales de la Oficina de Tesorería:

- a. Coordinar, controlar y evaluar las actividades que desarrollan la Unidad Ejecutora que conforma la Gerencia Sub Regional Cotabambas bajo las normas del Sistema Gubernamentales de Tesorería.



- b. Formulación de directivas, metodologías y procesos correspondientes al Sistema de Tesorería controlando que se ejecuten de acuerdo a las normas y sistemas de Tesorería.
- c. Desarrollar las actividades referidas al registro y control de los procesos financieros, y presupuestal.
- d. Efectuar las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas en relación con los aspectos contables, tributarios y de los Ingresos y Egresos del movimiento de fondos públicos. del Estado.
- e. Brindar asistencia técnica Y Administrativa a los órganos estructurados de la Entidad.
- f. Efectuar las conciliaciones de las cuentas bancarias y cuentas de la Gerencia Sub RegionalCotabambas.
- g. Efectuar las acciones de control de la ejecución del gasto de las partidas presupuestales, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.
- h. Desarrollar los procesos de formulación, análisis e interpretación de los estados Financieros.
- i. Mantener actualizada la documentación sustentadora de los registros Financieros y velando por su conservación y seguridad.
- j. Revisar, verificar y dar conformidad a la documentación sustentadora de pagos, incluyendo encargos.
- k. Emitir informes permanentes respecto a la situación financiera de la Gerencia Sub Regional.
- l. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne la Sub Gerencia de Administración.

## **DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA**

### **DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**Artículo 35°.-** La Gerencial Sub Regional de Infraestructura es un órgano de línea, responsable de la formulación y ejecución de los proyectos de inversión pública, dentro de su ámbito jurisdiccional, fomenta la participación de la



Sociedad Civil en materia de Construcciones, viabilidad, transportes, conforme a los planes y políticas del Plan de Desarrollo Concertado Regional, tiene dependencia jerárquica de la Gerencia Sub Regional Cotabambas. Está a cargo de un funcionario del nivel profesional designado por el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas.

Sus funciones son las siguientes:

- a. Planificar, formular, organizar, dirigir y supervisar el programa de trabajo de la Gerencia Sub Regional de Infraestructura.
- b. Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial de la Sub Región, debidamente priorizada dentro de los Planes Estratégicos de su jurisdicción.
- c. Aprobar y supervisar el cumplimiento de las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y la de los Gobiernos Locales.
- d. Proponer las Comisiones de recepción de las obras que ejecuta la Dirección Sub Región de Infraestructura, bajo cualquier modalidad.
- e. Participar en la formulación e implementación del Presupuesto Participativo Anual.
- f. Dirigir la Ejecución de Obras de infraestructura vial, comunicaciones y construcción comprendidas en el programa Regional de Inversiones de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, con arreglo a la normatividad Técnica legal vigentes.
- g. Resolver las cuestiones y/o controversias técnicas legales que surjan con los contratistas y con las otras instituciones que ejecuten obras por encargo.
- h. Proponer Normas y Directivas para la aprobación y aplicación o implementación en las obras que se ejecutan en el ámbito Sub región.
- i. Dirigir la Ejecución de obras de infraestructura, Económica, Social y de comunicaciones, comprendidas en el programa regional de inversiones de la Sub Región con arreglo a la normatividad Técnica legal y vigente.



- j. Otras funciones que le sean asignadas por el Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.

**Artículo 36°.-** La Gerencia Sub Regional de Infraestructura para el mejor cumplimiento de sus funciones y con fines de optimizar su sistema de gestión, está conformada por las Unidades Orgánicas siguientes:

- Oficina Formuladora
- Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

### **Oficina Formuladora**

**Artículo 37°.-** Son funciones Generales de la Oficina Formuladora:

- a. Dirigir y coordinar la evaluación de estudios de Pre-Inversión de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.
- b. Dirigir y participar en la formulación de políticas del Sistema Nacional de Inversión Pública en el ámbito de la Sub Región Cotabambas.
- c. Dirigir y coordinar la formulación de documentos técnico normativos para la correcta aplicación del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- d. Asesorar y orientara las direcciones sectoriales sobre métodos, normas y otros dispositivos del Sistema nacional de Inversión Pública.
- e. Evaluar las actividades y proponer soluciones inherentes al Sistema nacional de Inversión Pública.
- f. Asesorar al Director de Planificación y Presupuesto en los asuntos de su especialidad.
- g. Emitir opinión técnica sobre normas y dispositivos legales del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- h. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne el Sub Gerente de Infraestructura de la Sub Región Cotabambas.

### **Oficina de Estudios, Proyectos y Obras:**

**Artículo 38°.-** Son funciones Generales de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras:





**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
**GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS**



- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes políticos en materia de construcción, ingeniería y obras de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, de conformidad con las políticas nacionales y los planes de Gobiernos locales y sectoriales.
- b. Revisar expedientes de Subdivisión.
- c. Realizar alineamiento de vías
- d. Concertar y formular los convenios y/o, contratos a suscribir con la población organizada e instituciones de la Sub Región, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.
- e. Ejecutar trazo en campo de ejes de vías.
- f. Orientación al público.
- g. Realizar tasaciones arancelarias
- h. Formulación de perfiles y proyectos con datos de campo usando estación total y equipos de ingeniería.
- i. Verificar, revisar y evaluar expedientes (Subdivisiones – zonificaciones etc.).
- j. Orientar y coordinar con moradores en zona de expansión urbana.
- k. Definir y ejecutar trazos del sistema vial y macro manzaneo en campo.
- l. Elaborar proyectos para actualizar el plano base y equipamiento.
- m. Estudiar y conducir las afectaciones y compensaciones (valorizaciones).
- n. Revisar y verificar expedientes técnicos subdivisiones zonificaciones.
- o. Definir y trazar los alineamientos de calles en campo.
- p. Analizar y preparar informes concernientes al desarrollo planificado.
- q. Proyectar y dirigir obras de ingeniería especializada
- r. Evaluar y recomendar proyectos en sus diversas fases dentro del área de su especialidad.
- s. Formular proyectos de inversión para la ejecución de programas de ingeniería especializada.
- t. Estudiar presupuestos de proyectos de obras, estableciendo prioridades en su ejecución.
- u. Desarrollar proyectos de estudio de aguas continentales.



- v. Participar en comisiones y/o reuniones de trabajo para la formulación de programa de inversiones, transferencia presupuestal y/o cambio de modalidad de ejecución.
- w. Proponer el inicio de la obra y/o estudio previa aprobación del expediente técnico con la correspondiente apertura del cuaderno de obra y/o estudio.
- x. Verificar que la ejecución física de la obra se ajuste a las especificaciones del expediente técnico y procedimientos de ingeniería, informando de las deficiencias y desviaciones en la ejecución y las recomendaciones de las medidas correctivas a aplicarse.
- y. Determinar el costo rendimiento de la maquinaria y equipo pesado utilizados en la ejecución de las obras y/o proyectos.
- z. Otras funciones inherentes al cargo que le asigne el Sub Gerente de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.

## DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y EMPRESARIAL

**Artículo 39°.-** Es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, ejecutar y controlar las políticas de alcance Sub Regional, aplicables a las actividades Sociales, Económicas, productivas extractivas, de agricultura, comercio exterior, energía y minas, e Industria. Turismo. Producción, y otras, tiene dependencia jerárquica de la Gerencia Sub Regional Cotabambas. Está a cargo de un funcionario del nivel profesional designado por el Gerente de la Gerencia Sub Regional de Cotabambas.

**Artículo 40°.-** Son funciones de la Gerencia Sub Regional de Desarrollo Económico Social y Empresarial:

- a. Formular, proponer, ejecutar, dirigir, supervisar y administrar los planes y políticas de la Gerencia Sub Regional Cotabambas articuladas a los Marcos Macroeconómicos Multianuales, Planes Nacionales, y Regionales.
- b- Proponer la creación de mecanismos para promover la inversión nacional y



Extranjera, dirigido a lograr el desarrollo de la Sub Región conforme a ley.

- c- Coordinar, compatibilizar y articular la formulación y ejecución de los programas de Desarrollo Económico y Social que le compete.
- d. Implantar y evaluar planes, programas y proyectos de inversiones y promoción del desarrollo económico en ámbito local y sub región, concertando con los Gobiernos Locales y Sector Privado.
- e. Facilitar los procesos orientados a la búsqueda de mercados para los productos de la agricultura, agroindustria, artesanía y otros sectores de la región, creando una cultura exportadora y de calidad.
- f. Promover y regular en coordinación con entidades competentes las actividades económicas, productivas y de servicios en materia agrícola, pesquera, industria, turismo, energía, hidrocarburos y minas.
- g. Monitorear la gestión estratégica de la competitividad y productividad regional.
- h. Promover el desarrollo empresarial de los pequeños y medianos productores organizados en los ámbitos de producción articuladas con la actualización e innovación tecnológica.
- i. Otras funciones que le sean asignadas por el Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.

## DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

**Artículo 41°.-** La Gerencia Sub Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la encargada de formular, proponer, ejecutar y dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materias de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, tiene dependencia jerárquica de la Gerencia Sub Regional Cotabambas. Está a cargo de un funcionario del nivel profesional designado por el Gerente de la Gerencia Sub Regional Cotabambas. Tiene las siguientes funciones:



**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
**GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS**



- a. Participar en la formulación de políticas y planes ambientales.
- b. Formular el plan estratégico de desarrollo económico en la provincia de Cotabambas.
- c. Participar en la formulación y elaboración de proyectos de inversión a nivel de perfil, pre inversión y estudios definitivos.
- d. Dirigir la ejecución de planes, programas, proyectos, actividades destinadas a la recuperación, manejo y control del medio ambiente.
- e. Dirigir la formulación de políticas, actividades en materias de áreas protegidas del medio ambiente y defensa civil.
- f. Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Concertado, Presupuesto Institucional, Plan Operativo Institucional y el Programa Anual de Inversiones.
- g. Supervisar las acciones de control y monitoreo de actividades de mitigación manejo y conservación.
- h. Elaborar propuestas de funcionamiento, aplicación y evaluación de instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- i. Formular y ejecutar planes y programas de prevención, emergencia y rehabilitación de la población en casos de desastres, así como el plan operativo de seguridad y protección.
- j. Elaborar y mantener actualizado el inventario del potencial humano y recursos materiales para la atención de emergencias y la movilización oportuna de los mismos.
- k. Identificar, formular y coordinar la priorización de proyectos de emergencia a ser incluidos en el programa de inversiones.
- l. Elaborar el plan de contingencia para situaciones de emergencia por desastres en el ámbito de la provincia de Cotabambas.
- m. Desarrollar campañas y eventos a fin de promover el consumo de productos locales.
- n. Participar en la formulación y elaboración de proyectos de inversión a nivel de perfil, pre inversión y estudios definitivos.



- o. Coordinar y concertar con organismos del sector público y del sector privado, la formulación y ejecución de programas y proyectos para la promoción del desarrollo económico de la provincia de Cotabambas.
- p. Ejecutar los recursos financieros, bienes y activos, capacidades humanas, necesarios para la gestión gerencial, con el arreglo de la normatividad nacional y regional.
- q. Dirigir y formular, perfiles en la fase que corresponda en materias de áreas protegidas, medio ambiente y defensa civil, dentro del marco del sistema de Inversión Pública e identificar los susceptibles de cooperación técnica internacional.
- r. Definir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance que se logre en el desempeño de la Unidad Orgánica, así como efectuar su seguimiento y, en función a dichos resultados reevaluar y proponer modificaciones a los objetivos, políticas y estrategias establecidas si fuera necesario.
- s. Otras funciones que le sean asignadas por el Gerente de la Sub Región Cotabambas.

## DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

**Artículo 42°.-** La Gerencia Sub Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, es un órgano responsable planear, organizar, ejecutar y evaluar las acciones de supervisión y la de coordinar, normar, conducir, ejecutar, evaluar los procesos de liquidación técnico financiero de las obras civiles, proyectos de inversión pública y otros, tiene dependencia jerárquica de la Gerencia Sub Regional Cotabambas. Está a cargo de un funcionario del nivel profesional designado por el Gerente Sub Regional, ejerce las siguientes funciones:



**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**  
**GERENCIA SUB REGIONAL COTABAMBAS**



- a. Ejecutar acciones de supervisión de obras de infraestructura civil, proyectos de inversión pública y otras, de conformidad a las normas vigentes.
- b. Formular normas y directivas para el proceso de elaboración de expedientes técnicos, ejecución y supervisión de obras.
- c. Elaborar lineamientos de trabajo, aplicables a la gestión de supervisión y liquidación de obras.
- d. Ejecutar la liquidación oportuna de las obras de infraestructura civil y estudios a cargo de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- e. Conformar comisiones de culminación de obras y/o equipamiento, así como para la entrega de la misma.
- f. Ejecutar las labores de control y seguimiento en los procesos de ejecución de obras en cualquier modalidad.
- g. Emitir mensualmente o cuando sean requeridos los informes sobre avances físicos financieros de los proyectos ejecutados por la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- h. Llevar el registro y control de las fianzas y garantías de los contratistas.
- i. Designar inspectores y/o supervisores para las obras que ejecute la Gerencia Sub Regional Cotabambas bajo cualquier modalidad.
- j. Participar conjuntamente con las áreas usuarias en el control de calidad, referidos a pruebas de los trabajos y materiales utilizados en la ejecución de obras.
- k. Adecuar e implementar el cumplimiento de las Normas Nacionales referentes a la ejecución de Proyectos de Ingeniería y Estudios, evaluando y actualizando permanentemente.
- l. Disponer las medidas correctivas para la buena ejecución de los estudios y proyectos de infraestructura, así como para la liquidación correspondiente.
- m. Revisar los expedientes técnicos de las obras ejecutadas a nivel regional y emitir recomendaciones técnicas que el caso requiera así mismo en los planes de trabajo de estudios, perfiles y todo documento técnico relacionado a obras de infraestructura.



- n. Proponer programas de capacitación y especialización en funciones inherentes a supervisión y liquidación de obras para el personal técnico.
- o. Supervisar y coordinar los procesos de formulación e implementación de los planes, programas, proyectos y estudios en el ámbito de la Sub Región.
- p. Otras que le asigne el Gerente Sub Regional Cotabambas.

## **CAPITULO IV**

### **GOBIERNOS REGIONALES. GOBIERNOS LOCALES Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS**

**Artículo 43°.-** La Estructura Orgánica de la Gerencia Sub Regional Cotabambas se rige por lo establecido en las respectivas Leyes Orgánicas para todo lo demás se aplicará las disposiciones contenidas en el presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la misma forma para velar por la integridad de las funciones y actividades que tengan sinergias positivas en su ejecución.

## **TITULO CUARTO**

### **MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES**

**Artículo 44°.-** Para la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, como instrumento de gestión institucional, requerirá la aprobación de la correspondiente Ordenanza Regional por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

## **TITULO QUINTO**

### **DE LAS NORMAS PARA PROYECTOS. PROGRAMAS. COMISIONES Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

**Artículo 45°.-** Se rige por las siguientes normas:



- a. Con respecto al Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), se debe considerar proyectos de inversión y gastos corrientes para el ejercicio fiscal correspondiente y que se encuentre considerado en el Pliego del Gobierno Regional de Apurímac, orientados a mejorar la prestación de servicios y la ejecución presupuestal del Programa de Inversiones.
- b. Con respecto a los programas y actividades deberán ser orientados a lograr el desarrollo de la Gerencia Sub Regional Cotabambas.
- c. Se canalizaran programas y proyectos para el financiamiento de instituciones No Gubernamentales y fuentes cooperantes con el objeto de brindar mayores servicios a la población.

### **DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

**Artículo 46°.-** La Gerencia Sub Regional Cotabambas mantiene relaciones Interinstitucionales de comunicación, concertación y coordinación con las Instituciones Públicas, Privadas, Instituciones No Gubernamentales, cuyas actividades sean compatibles con sus fines y objetivos.

**Artículo 47°.-** Los funcionarios, directivos y trabajadores de la Gerencia Sub Regional coordinan acciones entre el personal de su mismo nivel y en niveles distintos por expresa disposición superior.

### **DEL RÉGIMEN LABORAL**

**Artículo 48°.-** Los funcionarios, trabajadores nombrados y contratados de la Gerencia Sub Regional Cotabambas, están sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Ley N° 29849, Eliminación progresiva del Contrato Administrativo





de Servicios CAS, sujeta a las restricciones, prohibiciones establecidas por las disposiciones presupuestarias para el Sector Público y lo que dispone la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias promulgadas mediante las Leyes N°: 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29125, 29611.

**Artículo 49°.-** El régimen pensionario aplicable a los trabajadores señalados en el artículo precedente se regula por la legislación específica del régimen laboral a los que pertenecen.

### **DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO**

**Artículo 50°.-** La Gerencia Sub Regional Cotabambas, constituye una Unidad Ejecutora; el Gerente de la Gerencia Sub Regional es el Titular de la Unidad Ejecutora, tiene responsabilidad en la dirección y supervisión de los recursos económicos y financieros transferidos por el Gobierno Regional y los ingresos directamente recaudados, así como los recursos y bienes encomendados para su administración.

**Artículo 51°.-** La Gerencia Sub Regional Cotabambas, cuenta con los recursos económicos – financieros que se obtiene de las siguientes fuentes:

- a. Las asignaciones y transferencias específicas para su funcionamiento, que se establezcan en la Ley Anual de Presupuesto.
- b. Los tributos creados por Ley a su favor.
- c. Los derechos económicos que se generen por las privatizaciones y concesiones que se otorguen y aquellas que perciba del Gobierno Nacional por el mismo concepto.
- d. Los recursos asignados por concepto de canon y sobre canon.
- e. El producto de sus operaciones financieras y las de crédito interno concertadas, con cargo a su patrimonio propio.
- f. Los ingresos propios y otros que determine la Ley.
- g. Los recursos financieros transferidos de otras entidades públicas.
- h. Los recursos financieros transferidos por el Gobierno Regional de Apurímac, a todos los proyectos de inversión de alcance sub regional.



- i. Otras asignaciones que transfiera el Gobierno Regional.

### **DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**PRIMERA.-** El presente Reglamento establece la Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Cotabambas hasta el tercer nivel organizacional de acuerdo a su estructura organizacional.

**SEGUNDA.-** Procederá una nueva modificación o actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cuando se genere una situación que afecte directa o Indirectamente la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones y alcance de la Gerencia Sub Regional Cotabambas y cuando lo estime conveniente, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**TERCERA.-** La implementación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se efectuará en forma gradual y progresiva; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

**CUARTA.-** La Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto y Racionalización , elaborará el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Estructura Orgánica, Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), en concordancia con el ROF y aplicando los dispositivos legales vigentes en cada uno.

***Cotabambas, Agosto del 2013***



ANEXO N° 01  
ESTRUCTURA ORGÁNICA

